CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2024 - 13:14:08
Recibo No. S001149875, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qgFxhQHKUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA
Nit : 900103852-6
Domicilio: El Piñón, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502964
Fecha de inscripción: 29 de agosto de 2006
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 05 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 16 NO 3 -15 CENTRO EL PIÑON
Municipio : El Piñón, Magdalena
Correo electrónico : funresuenos@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135575249
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3135826473

Dirección para notificación judicial : CL 16 NO 3 -15 CENTRO EL PIÑON
Municipio : El Piñón, Magdalena
Correo electrónico de notificación : funresuenos@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 16 de junio de 2006 de la Asamblea Constitutiva de El PiÑon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2006, con el No. 5960 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION REALIZANDO SUEÃ‘OS DE EL PIÃ‘ON.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL MAGDALENA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundacion tendra como objeto: Y sus finalidades son: A. Estudiar y analizar las necesidades, intereses y aspiraciones de la comunidad, comprometiendose en la busqueda de soluciones. B. Lograr que la comunidad esta permanente informada sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, politicas y servicios del estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo. C. Organizar cursos de capacitacion a la

comunidad para que participe en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos. D. Fomentar las empresas de economia social e impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral. E. Como organismo de naturaleza solidaria, procurar obtener de las entidades oficiales la celebracion de los contratos o convenios para la construccion de obras o la prestacion de servicios, de conformidad con el segundo inciso del articulo 355 de la constitucion politica de colombia y con el articulo 55 de la ley 743. B. Buscar la armonia en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo y fortaleza los lazos de vecindad y solidaridad. G. Establecer y gestionar planes y programas relacionados con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad. H. Desarrollar programas que apunten a generar las condiciones que posibiliten el ejercicio de los derechos de los niños y niñas y adolescentes, partiendo del reconocimiento de la sociedad en su conjunto con tos niños y de su reconocimiento que son sujetos plenos de derechos universales, prevalentes e interdependientes. I. Gestionar y promover convenios y/o contratos con entidades publicas para asistir tecnicamente a los territorios en los temas que son de nuestra competencia y sobre las prioridades nacionales en asuntos de niñez, adolescencia y familia, que le establece el codigo de la infancia y la adolescencia. J. Gestionar y promover programas para contribuir a mejorar el desempeño academico, la asistencia regular, y promover la formacion habitos alimentarios saludables en la poblacion escolar, con la participacion activa de la familia, la comunidad y el estado a traves de los entes territoriales. K. Gestionar programas y proyectos para buscar la ampliacion y creacion de espacios, para la participacion y organizacion juvenil, en el marco de derechos, equidad de enero y atencion diferencial. L. Celebrar convenios o contratos con entidades publicas y privadas que giren en torno a la atencion de las personas de tercera edad. Ll. Celebrar convenios o contratos con entidades publicas y privadas que giren en torno a la atencion de las personas con discapacidad. M. Celebrar convenios o contratos con entidades publicas y privadas que giren en torno a la proteccion del medio ambiente. Objetivos específicos en educación: 1) prestar servicio de alimentación escolar y administración de comedores escolares, mediantes las entidades facultadas para ejercer la actividad. 2. desarrollo de actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora dela calidad de la educación en colombia tendiente a reconocer la importancia de la educación para el desarrollo integral nuestra nación. 3. promover, apoyar y gestionar programas, proyectos o actividades de formación y capacitación. 4. también podrá trabajar por la defensa de los derechos humanos de las víctimas sobrevivientes del conflicto armado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: A) ejercer la representacion legal de la junta y, como tal, suscribir los actos y contratos en representacion de la misma, y otorgar los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la entidad. Según la naturaleza y cuantia de los contratos, el presidente se sujetara a las autorizaciones del consejo de fundadores. B) presidir y dirigir las reuniones de directiva y asamblea general; C) ordenar la convocatoria para las reuniones de directiva y asamblea general. D) autenticar las actas de la directiva y asamblea general, y firmar la correspondencia. E) suscribir, junto con el tesorero, los cheques y demas ordenes de pago que hayan sido previamente aprobados por el dignatario u organo competente. F) ser ordenador del gasto en la cuantia que le señale la asamblea. G) presentar periodicamente informes sobre los gastos, las inversiones y actividades realizadas. H) las demas que señalen la asamblea, la directiva o el reglamento de la directiva. Funciones del vicepresidente: A) reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas, en calidad de vicepresidente hasta tanto se elija presidente en propiedad. B) coordinar el funcionamiento de los comites de trabajo. C) por defecto propio, hacer parte del comité empresarial. D) ejercer las funciones que deleguen al presidente. E) hacer debida entrega de su cargo, dentro del termino que se establezca, a quien lo reemplace. F) las demas que les encomiende la asamblea, la directiva o el reglamento. LIMITACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 3. Delegar en el representante legal o en cualquier otro funcionario de la fundacion, las funciones que estime convenientes. 4. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de $100.000.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 17 de marzo de 2024 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2024 con el No. 29455 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	YESENIA PATRICIA MEDINA PALMERA	C.C. No. 26.814.354
VICEPRESIDENTE	ERLEY PATRICIA NATERA MARTINEZ	C.C. No. 26.813.616

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 17 de marzo de 2024 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2024 con el No. 29454 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	YESENIA PATRICIA MEDINA PALMERA	C.C. No. 26.814.354
SEGUNDO RENGLON MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ERLEY PATRICIA NATERA MARTINEZ	C.C. No. 26.813.616
TERCER RENGLON MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	BEATRIZ DEL CARMEN PALLARES PARRAO	C.C. No. 26.814.151
CUARTO RENGLON MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	KARIS YINETH CABRERA MUÑOZ	C.C. No. 1.081.758.801

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 17 de junio de 2020 de la Reunion Ordinaria Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 23126 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NAIMER ANDRES MARTINEZ YANCE	C.C. No. 1.079.936.198	256878-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 04 de enero de 2008 de la Consejo De Fundadores	8890 del 22 de mayo de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 29 de septiembre de 2010 de la Consejo De Fundadores	10325 del 20 de octubre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 30 de septiembre de 2011 de la El Comerciante	11284 del 18 de octubre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 27 de noviembre de 2012 de la El Comerciante	12304 del 27 de noviembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) D.P. No. 1 del 16 de julio de 2013 de la Comerciante	12930 del 16 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 16 de julio de 2013 de la Comerciante	12931 del 16 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 15 de julio de 2013 de la Comerciante	12934 del 16 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 07 de abril de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria	16997 del 12 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 18 de julio de 2020 de la Consejo De Fundadores	23245 del 22 de julio de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $11.143.142.733,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Fecha expedición: 11/06/2024 - 13:14:08
Recibo No. S001149875, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qgFxhQHKUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Silvia Elena Medina Romero
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***